



# Resolución Directoral

N° 299 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 21 SET. 2018

Visto el Acta de Consejo Académico N° 010-2018/CA de fecha 03 de Septiembre del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de Julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Entidad.

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, Aquellas que le asigne la Dirección.

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015/DE-ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pre-Grado 2015, aplicable a los regímenes Internado y Externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de Diciembre del 2016, Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017, Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018.

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 102° que el proceso de convalidación de asignaturas estará a cargo del Jefe del Programa Académico, requiriendo de la opinión de los Docentes de la Especialidad, asimismo, señala en su artículo 103° que el informe "Procesamiento de Convalidación de asignaturas" será presentado por el Jefe de Programa, incluyendo el "Informe-Opinión" del Docente de la asignatura, al Director de Pregrado, quien de considerarlo procedente, lo elevará al Consejo Académico para su evaluación y aprobación mediante Resolución Directoral.



Que, mediante Memorándum N° 171-2018/PREG de fecha 09 de agosto del 2018, el Director Académico (e) de Pregrado eleva la solicitud de aprobación de equivalencias de asignaturas presentada por el Jefe (e) del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, correspondiente a la Alumna ALDAMA REYNAGA Joyce Eveline, cuyo plan de estudios corresponde al vigente al año 2009, la misma que requiere continuar con sus estudios profesionales.

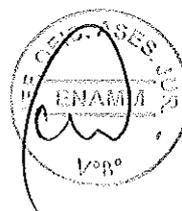
Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (I) del artículo 14° de la Organización y Funciones de este Centro Superior de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pre-Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

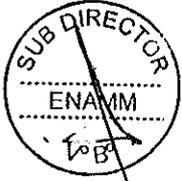
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Tabla de Equivalencias de las asignaturas cursadas y aprobadas en su oportunidad con relación al plan de estudio vigente (2015-2019), por la alumna ALDAMA REYNAGA, Joyce Eveline, quien registra ingreso en el año 2009 al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, conforme al Anexo "A" del Acta N° 010-2018 del Consejo Académico de fecha 03 de Septiembre del 2018.

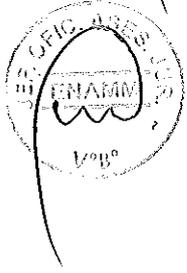
**ARTICULO SEGUNDO.- CONFIRMAR**, las asignaturas del Plan de Estudios vigente(2015-2019), que la alumna ALDAMA REYNAGA, Joyce Eveline tiene pendiente por cursar y aprobar para concluir la carrera, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas institucionales, así como en el texto único de procedimientos administrativos y guía de servicio institucional.

N°	ASIGNATURA	CICLO
1	Método de Estudio	I
2	Sociedad y Mundo Contemporáneo	I
3	Actividades Culturales	I
4	Globalización: Enfoque Cultural y Económico	II
5	Comprensión y Producción del Lenguaje II	II
6	Filosofía y Lógica	II
7	Introducción al negocio marítimo y Portuario	III
8	Estadística aplicada a la Administración	IV
9	Contabilidad Gerencial I	V
10	Inglés VI	VI
11	Contabilidad Gerencial II	VI
12	Investigación de Mercados	VII
13	Inglés VII	VII
14	Seguro Marítimo	VII
15	Calidad Productividad y Competitividad	VII
16	Operación y Legislación Pesquera	VII
17	Fundamentos de Finanzas Corporativas	VIII
18	Código de Seguridad Marítima	VIII
19	Inglés VIII	VIII
20	Seminario de Investigación II	VIII
21	Operación de Terminal de Contenedores	VIII
22	Plan de negocios	IX
23	Gestión de procesos Logísticos I	IX
24	Finanzas Corporativas Internacionales	IX
25	Gestión de Puertos	IX
26	Tecnologías y Sistemas de Información Aplicados a la Administración	IX
27	Ética y Responsabilidad	IX
28	Gestión de Procesos Logísticos II	X
29	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	X
30	Taller de Simulación de Negocios	X
31	Práctica Pre Profesional	X

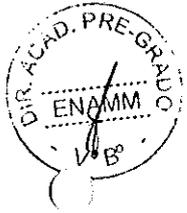




**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, el cumplimiento de la presente Resolución.



**ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR**, la expedición de la presente Resolución Directoral, a la Dirección Académica de Pre-Grado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Secretaría Académica, Registros Académicos, Oficina de Informática e interesada, para su conocimiento y fines correspondientes.



**ARTICULO QUINTO.-** Encargar la difusión de la presente Resolución mediante su publicación en el Portal Institucional ([www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe)) y el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703

